



Cerro Sombrero, 17 de febrero de 2023.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 102/ (SECCION B)**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2023, de doña Yenifer Oyarzun, que solicita decretar autorización para stand de artesanía y para vender productos alimenticios típicos de la zona, en el punto de venta y cocinerías de la XXIII versión Fiesta Campesina del día del Ovejero 2023.
- 2) La solicitud presentada por personas de la comunidad, para realizar venta de productos alimenticios típicos de la zona y utilizar Stand de artesanía.
- 3) Las Bases para la concesión de Puntos de Ventas y Cocinerías XXIII Versión de la Fiesta Campesina del Ovejero 2023, donde aceptan el cumplimiento de los términos de referencia que se establecen.
- 4) El formulario de solicitud de Concesión de Stand de Artesanía, Puntos de Ventas y Cocinerías XXIII Versión de la Fiesta Campesina del Ovejero 2023.
- 5) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 6) La Ordenanza Municipal de Primavera Publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 7) Lo dispuesto en la Ley N°19.925 sobre Alcoholes Artículo 19 inciso tercero, que indica: "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 9) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M
- 10) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 11) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 12) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 13) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 14) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.



**DECRETO**

**1ºAUTORIZÁSE**, a las siguientes personas que se detallan a continuación para vender en Stand de Artesanía y productos alimenticios típicos de la zona, en el punto de venta y cocinerías de la XXIII versión Fiesta Campesina del día del Ovejero 2023, los días sábado 25 y domingo 26 de febrero desde las 08:00 hasta las 19:00 hrs., en la cancha de jineteadas en Cerro Sombrero.

STAND DE ARTESANÍA	ADJUDICATARIO/A	RUT
1	Hilda Miranda Mayorga	8.386.744-2
2	Norma Fournet López	9.972.601-6
3	Stella Maris Sollner Salazar	18.157.494-1
4	Soraya Velásquez Avendaño	10.038.595-3
5	Jessica Garrido Vargas	17.236.878-6
6	Orsini Negroni Aravena	10.262.726-1
7	Maira Vargas Hernández	19.331.258-6
8	Franco Palma Tecay	16.065.757-k

PUNTO DE VENTA	ADJUDICATARIO/A	RUT
1	Maud Gamboa Muñoz	12.009.084-4
2	Viviana Bauk Ibáñez	10.101.642-0
3	Viviana Cifuentes Aburto	16.112.784-1

COCINERÍA	ADJUDICATARIO/A	RUT
1	María Irene Soto	8.353.861-9
2	Nidia Mellado Muñoz	10.905.650-2
3	Matilde Culun Vivar	9.102.951-0
4	María Cecilia Aguila Nuñez	7.827.248-1
5	Camila Oyarzún Nuñez	20.342.642-9

**2ºEXIMÁSE** del pago de los derechos municipales correspondientes, para incentivar la producción de la microempresa a nivel comunal.

**3ºFACÚLTESE** a Inspectores Municipales y Carabineros de Chile, para poner término a esta autorización al constatarse desordenes y/o la concurrencia de ebrios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a los interesados, Inspectores Municipales, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**BLAGOMIR BRZTILOAVENDAÑO**  
Alcalde

**DANIELA MIRANDA PEREIRAS**  
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/YOS/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2191860-903c3b en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>